

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No. 005-2020**  
(De 10 de junio de 2020)

Que modifica y adiciona el Acuerdo Administrativo N°008-2020 que estableció normas sobre el cobro de la matrícula del primer semestre académico 2020 en la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Académico y Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Administrativo N°008-2020 se aprobaron normas para el cobro de la matrícula y de los servicios que brinda la Secretaría General de la Universidad Especializada de las Américas.

Que producto del estado de emergencia y de la pandemia por la enfermedad ocasionada por el COVID-19, a esta fecha continúan las medidas restrictivas de la movilidad impuestas por las autoridades nacionales para salvaguardar la vida y salud de la población.

Que la Universidad Especializada de las Américas debe garantizar el derecho y acceso a la educación superior de calidad, para lo cual realiza los ajustes tecnológicos, humanos y presupuestarios, a fin de lograr la continuidad y realización efectiva de su labor educativa y evitar el rezago en la formación profesional en la población estudiantil.

Que el representante del Consejo Estudiantil Universitario (CEU) presentó, a la Rectoría, una propuesta para la exoneración de algunos rubros de la matrícula relativo a servicios o actividades académicas que no se brindarán durante el primer y segundo semestre 2020, por las restricciones producto de la pandemia.

Que, una Comisión conformada por la vicerrectora, decanos, directores y el representante estudiantil, examinaron la presente propuesta que se presenta a consideración de los miembros de los Consejos Académico y Administrativo, que consiste en modificar algunas disposiciones del Acuerdo N°008-2020 y adicionar otras normas sobre el pago de la matrícula, que luego de ser analizada, fue aprobada.

Que, de acuerdo a los artículos 42 y 202 del Estatuto Orgánico, corresponde, respectivamente, al Consejo Académico la aprobación de todos los asuntos relativos a la actividad académica y al Consejo Administrativo, establecer las normas sobre cobro de la matrícula y de los servicios que brinda la Universidad.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: MODIFICAR** las siguientes normas del Artículo Primero del Acuerdo Administrativo N°008-2020:

**El numeral 1 quedará así:**

1. Los estudiantes de pre grado y grado podrán realizar su matrícula del primer semestre 2020, entre el 29 de junio y el 10 de julio del presente año. La Secretaría General comunicará oportunamente las fechas de inicio del proceso y los mecanismos de pago de la matrícula, según se den las condiciones de seguridad necesarias en la Universidad y las medidas ordenadas por las autoridades nacionales.

**El numeral 2 quedará así:**

2. Se exonera y/o suspende el pago en los siguientes rubros aplicable en el primer y segundo semestre 2020, solamente:
  - 2.1. El recargo en el pago de la matrícula de pre grado y grado.
  - 2.2. Se suspende el pago de las asignaturas de práctica universitaria de las Facultades de Ciencias Médicas y Clínicas y de Biociencias y Salud Pública solamente. Esta suspensión se refiere al pago de la matrícula de las asignaturas no impartidas.
  - 2.3. Se exonera el pago de los laboratorios y se suspende el pago de las prácticas universitarias en aquellas Facultades y Extensiones Universitarias que no se estén brindando.
  - 2.4. Se exonera el pago del carné estudiantil. Este se emitirá de manera virtual, según la necesidad.
  - 2.5. Se suspende El pago del Seguro de Responsabilidad Civil. La UDELAS asumirá este costo.
  - 2.6. Se exonera el pago de la plataforma virtual en pregrado y grado.
  - 2.7. El pago del recargo en las matrículas de posgrado a los grupos activos que hayan finalizado su cuatrimestre después del 20 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020.

**El numeral 3 quedará así:**

3. Los arreglos de pago deberán ser cancelados antes que inicie la matrícula del segundo semestre 2020 e incluyen a los estudiantes de primer ingreso (nuevos), previo análisis socioeconómico.

**El numeral 5 se deroga****El numeral 6 se deroga****El numeral 7 quedará así:**

7. Para la solicitud de los servicios de la Secretaría General, el estudiante cancelará mediante banca en línea, pago en ventanilla de Tesorería de UDELAS (tarjeta de crédito, efectivo, tarjeta débito), el precio del servicio y una vez envíe la copia del comprobante o recibo a la Secretaría General y al Departamento de Contabilidad, se emitirá el documento o certificación solicitada.

**El numeral 8 quedará así:**

8. Podrán realizarse trámites de solicitudes y entrega de créditos y certificaciones vías correo institucional de Secretaría General, las cuales se ingresarán en el sistema como cuenta por cobrar hasta que se haga efectiva la banca en línea universitaria.

**El numeral 9 quedará así:**

9. La Universidad pondrá a disposición de los estudiantes, las diferentes opciones para el pago, ya sea mediante banca en línea, pago en ventanilla de Tesorería de UDELAS, tarjeta de crédito o cualquier otro mecanismo que facilite el pago de la matrícula y de otros servicios, para evitar la asistencia masiva a las instalaciones universitarias.

- SEGUNDO:** **APROBAR** que las deudas pendientes, correspondientes a matrículas de semestres anteriores, sean sumadas a la cuenta del primer semestre 2020.
- TERCERO:** **INFORMAR** que las matrículas de posgrado y de los cursos y programas de educación continua se realizarán en las fechas que acuerden y coordinen la Dirección de Finanzas, las Direcciones de las Extensiones Universitarias, la Secretaría General y los decanatos de Investigación y Extensión.
- CUARTO:** **POSPONER** la fecha de matrícula del segundo semestre, de manera que sea al menos dos (2) meses después de la fecha de matrícula del primer semestre, para dar oportunidades a los estudiantes de cumplir con sus arreglos de pago. La fecha será publicada por la Secretaría General previa coordinación con las unidades de Finanzas, Decanatos, Extensiones Universitarias, Dirección de Informática y Dirección de Planificación.
- QUINTO:** **AUTORIZAR** al Rector, para que, en conjunto con los decanos, adopte, modifique o adiciona a las presentes normas, según evolucionen las condiciones y medidas ordenadas por las autoridades nacionales y que sean urgentes y necesarias. En este caso se someterán posteriormente a la ratificación de los órganos de gobierno correspondientes.
- SEXTO:** **APROBAR** que las clases durante el II semestre 2020 continúen dictándose de manera virtual.
- SÉPTIMO:** **REMITIR**, mediante correo institucional a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo y ordenar su publicación en la página web de la institución, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.
- OCTAVO:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la universidad.

*Dado a los diez (10) días del mes de junio de 2020, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.*

**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente

**Dra. Gianna Rueda**  
Secretaria